

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 AGO 2023

VISTO: la invitación que el señor Presidente de la República del Paraguay, Mario Abdo Benítez, le efectuara al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a los efectos de participar de las actividades programadas con motivo de la Transmisión y Asunción del Mando Presidencial del Presidente Electo de la República del Paraguay para el período constitucional 2023-2028, señor Santiago Peña Palacios;

RESULTANDO: que las referidas actividades se realizarán en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 14 y 15 de agosto 2023;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por el señor Marcelo da Silva y la señora María Etcheverry;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 14 y 15 de agosto del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para las mencionadas personas, asciende a USD 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco) diarios cada uno, totalizando por los dos días de duración de la Misión Oficial, la suma de USD 410 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) por persona;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte) por los dos integrantes de dicha comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

9274129

Presidencia de la República

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, 223/009, de 11 de mayo 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 14 y 15 de agosto de 2023, al señor Marcelo da Silva y la señora María Etcheverry, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, para participar de las actividades programadas con motivo de la Transmisión y Asunción del Mando Presidencial del Presidente Electo de la República del Paraguay para el período constitucional 2023-2028, señor Santiago Peña Palacios, que se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 14 y 15 de agosto de 2023.

2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 2 (dos) días de viático, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un monto de USD 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

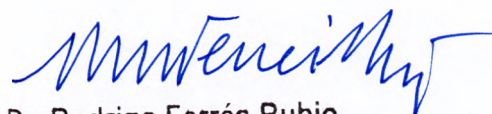
al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de seguros de viaje AC 60 por los días 14 y 15 de agosto de 2023, para las personas designadas en misión oficial por un valor total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

Presidencia de la República Central del Uruguay

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Secretario
Presidencia de la República